INFORME N° 056-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/ADA

A	:	**ING. BLANCA ERICKA LINARES PALOMINO** **Coordinadora de la Unidad Funcional de Estudios**
ASUNTO	:	Solicitud de opinión técnica a la "*Modificación del Plan de Abandono por Vencimiento del Contrato del Lote Z-2B, en relación a la Plataforma Marina VV*", presentada por la empresa **SAVIA PERÚ S.A.**
REFERENCIA	:	a) OFICIO Nº 00000204-2023-PRODUCE/DGAAMPA b) Oficio N° 191-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
FECHA	:	Lima, 06 de julio del 2023

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante OFICIO Nº 00000204-2023-PRODUCE/DGAAMPA, del 05 de junio de 2023, la Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesquero y Acuícolas del Ministerio de la Producción, solicita opinión técnica a la "Modificación del Plan de Abandono por Vencimiento del Contrato del Lote Z-2B, en relación a la Plataforma Marina VV", presentada por la empresa SAVIA PERÚ S.A.

1.2. Con Oficio N° 191-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas opinión técnica sobre la "Modificación Plan de Abandono por Vencimiento del Contrato del Lote Z-2B, en relación a la Plataforma Marina VV" presentada por la empresa **SAVIA PERÚ S.A.**

II. BASE LEGAL:

2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

2.2. Decreto Ley N° 25977 y sus modificatorias, Ley General de Pesca.

2.3. Decreto Supremo Nº 012-2001-PE y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca.

2.4. Ley N° 27446 y sus modificatorias, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.5. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.6. Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

III. ANÁLISIS:

3.1. El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), tiene como fin promover el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y acuícola en el ámbito nacional, a favor de los pescadores artesanales y acuicultores; contribuyendo al mejoramiento productivo responsable y sostenible, siendo este el eje principal de la presente opinión.

3.2. El proyecto esta denominado: "*Modificación del Plan de Abandono por Vencimiento del Contrato del Lote Z-2B, en relación a la Plataforma Marina VV",* presentada por la empresa **SAVIA PERÚ S.A.**

3.3. La Modificación del Plan de Abandono, tiene por objetivo principal, modificar los componentes presentados en el Plan de Abandono en Función al Vencimiento del Contrato del Lote Z-2B, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 079-2022-MINEM/DAAH. En específico está referida a la Plataforma Marina VV y las líneas submarinas asociadas.

3.4. El alcance, **r**adica en la Modificación del Abandono de la Plataforma Marina VV y de 2 líneas submarinas que conectan la plataforma VV con la plataforma CC. Dichos componentes fueron incluidos en PA aprobado. Esta propuesta de modificación es dejar las estructuras en el fondo marino como "arrecife artificial" debido al hundimiento natural de la plataforma VV.

Previo al abandono de las estructuras de la plataforma VV, Savia deberá de realizar el abandono de los pozos como parte de las obligaciones. Para tal fin, se ha presentado a PERUPETRO, la solicitud del procedimiento de abandono de los componentes mencionados.

De acuerdo a lo citado anteriormente, el alcance del presente Informe comprende el abandono de las estructuras de la plataforma VV, Lote Z-2B.

Cuadro N° 01. Alcance de Proyecto

Componentes a abandonar	Justificación de la acción propuesta
Plataforma VV como arrecife artificial (incluye facilidades de producción)	La plataforma VV fue instalada en campo Lobitos en 1977. Esta se ha hundido naturalmente el día 28 de abril de 2022. Posterior a ello, se realizaron estudios de análisis de peligros y los posibles riesgos para retirar la estructura hundida. De acuerdo con los resultados del análisis de los escenarios y análisis de riesgos, se propone dejar la estructura tal como está (volcada 100%), pues su retiro implicaría actividades de alto riesgo para el personal que desarrollaría dicha actividad. Asimismo, la estructura de la plataforma se ha mantenido como un arrecife artificial desde su instalación de la plataforma, lo cual estaría trófica. Por lo tanto, retirar la estructura sería alterar negativamente la biodiversidad marina, que incluye gran densidad de especies de importancia comercial. De acuerdo con lo descrito, se considera como una alternativa real y válida la propuesta de abandono de la estructura de la plataforma VV tal como está hundida. Además, no presentaría dificultad para las actividades de navegación, pues la distancia entre la superficie del mar y la estructura más elevada de la plataforma hundida existen más de 26.5 m de altura de columna de agua libre, distancia segura para la navegación.
Líneas submarinas (ductos)	Las líneas de flujo de petróleo y gas que conectaban la plataforma marina VV con la plataforma marina CC serán abandonadas mediante limpieza y desplazamiento, quedando los risers de las líneas en la zona de VV junto con la estructura hundida en el fondo marino; mientras los riser que conectan a la plataforma CC serán cortados, tal como se había declarado en el PA aprobado.

Fuente: SAVIA, 2023

3.4. El Lote Z-2B se encuentra ubicado en el zócalo continental del Océano Pacífico frente a las costas del departamento de Piura, abarcando las provincias de Talara, Paita y Sechura; área delimitada de acuerdo con el Contrato de Licencia para desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote Z-2B, suscrito entre PERUPETRO y Petro-Tech.

Figura 1: Mapa de ubicación Plataforma VV

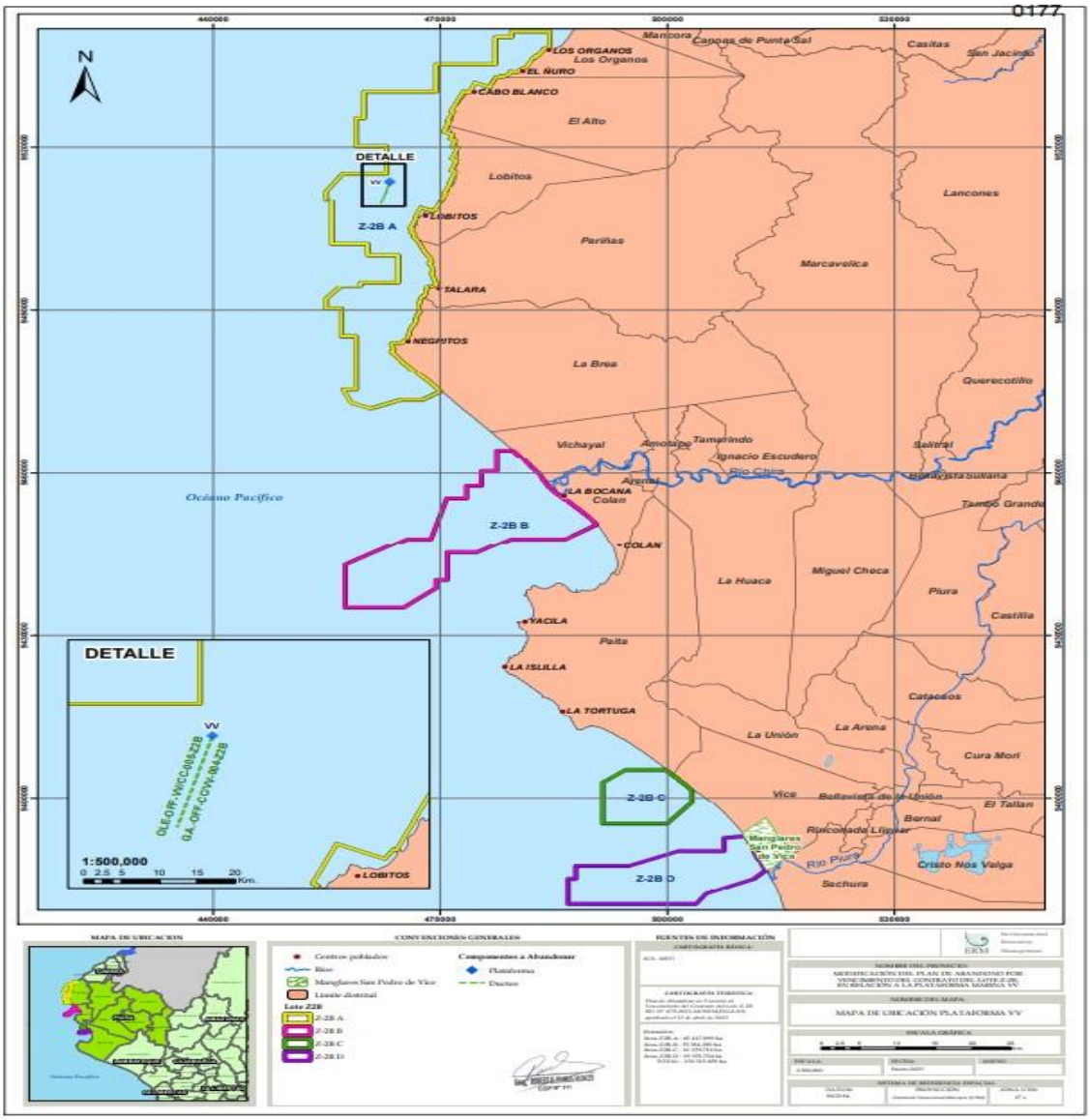

Fuente: SAVIA, 2023

3.5. Componentes a abandonar:

Los componentes considerados a abandonar forman parte de la presente Modificación del Plan de Abandono y se encuentran enmarcados dentro del Plan de Abandono.

i) Plataforma Marina VV:

La Plataforma Marina VV se encuentra sin actividad y se ha decidido cerrar definitivamente su actividad antes del término del Contrato. El abandono de esta plataforma incluyó el proceso de abandono de la estructura o castillo, incluyendo las facilidades de producción, pozos y sus tuberías submarinas.

La plataforma, es una estructura metálica instalada en el área de Lobitos a una profundidad de 213 ft. Fue una plataforma marina del tipo "jacket" o castillo de cuatro patas, que básicamente estaba constituida por tubos de acero que en su mayoría se encuentra sumergido bajo el agua y está cimentado con 4 pilotes de acero que se encuentran dentro de cada pata.

La plataforma fue utilizada inicialmente para perforar pozos de petróleo en el mar y posteriormente en etapa de producción de petróleo crudo y gas natural.

ii) Líneas submarinas:

La plataforma VV cuenta con 2 líneas que conectan a la plataforma marina CC en el campo Lobitos. Estas líneas se encuentran con válvulas cerradas en ambos extremos, y se encuentran fuera de operación desde el año 2012 que cerró la plataforma VV.

De acuerdo con el Plan, el abandono de las líneas submarinas consistía en corte y remoción del riser (elevaciones), aplica para los dos extremos de la línea que llegaba a la plataforma. Todo esto posterior a la limpieza de la línea, con el apoyo de buzos se liberan las grapas que aseguran las curvas de las líneas a los tubos horizontales y diagonales del castillo de la plataforma.

Figura 2: Componentes a abandonar

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 S17 - Inicio		Coordenadas UTM WGS 84 S17 - Final	
	Este	Norte	Este	Norte
Plataforma VV	463298.47	9513778.87	--	--
Línea G.A.-OFF-CC/VV-004-Z2B	462114.56	9509566.62	463298.47	9513778.87
Línea OLE-OFF-VV/CC-005-Z2B	463298.47	9513778.87	462114.56	9509566.62

Fuente: Plan de Abandono en función al vencimiento del contrato del Lote Z-2B (Aprobado por R.D. N° 079-2022-MINEM/DGAAH)

3.6. Se debe de establecer mecanismo que no perjudiquen las actividades de los pescadores de Lobitos y cumplir con informar de alertas tempranas en las zonas que estén ligadas a la actividad artesanal.

IV. CONCLUSIONES.

4.1. En virtud de lo expuesto, que el área de intervención del proyecto no se superpone con ningún desembarcadero artesanal ni centro acuícola, considerando que al realizarse la "Modificación del Plan de Abandono por Vencimiento del Contrato del Lote Z-2B, en relación a la Plataforma Marina VV", presentada por la empresa **SAVIA PERÚ S.A**., se recomienda considerar lo siguiente:

- Conociendo que las estructuras artificiales creadas por el hombre sumergidas en el mar, se convierten rápidamente en arrecifes artificiales, cubriéndose su superficie por gran diversidad de algas e invertebrados y poblándose por numerosas especies de peces, por lo que, su abundancia y diversidad dependerá de la complejidad estructural de este arrecife artificial y su profundidad.

- Asimismo, al ser la plataforma un arrecife donde se encuentren diversos recursos hidrobiológicos, conforme se evidencia en el siguiente enlace (1. 13-10-22 CONDUCTORAS.mp4) dicha plataforma puede ser utilizadas por pescadores artesanales locales como un excelente y productivo punto de pesca con anzuelo, **sería necesario contar con la opinión del Instituto del Mar del Perú**, para determinar la necesidad de evaluar la presencia de los recursos hidrobiológicos presentes en dicha zona y su posible afectación.

V. RECOMENDACIONES.

5.1. Se recomienda remitir el presente a la Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción.

Es cuanto tengo que informar, para conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

Blgo.Pesq. Alberto Díaz Alfaro
Especialista En Gestión Ambiental
C.B.P. N° 6187